

Condiciones Generales para Clientes Empresariales

Fecha: 30.08.2026

Versión: 2026-08-30-b2b-de-law-v1

Perfil jurídico: B2B / contratista identificado en la propuesta individual / derecho alemán / Múnich solo cuando se acuerde válidamente

VERSIÓN B2B

Condiciones Generales de Contratación

para clientes empresariales y propuestas individuales del contratista identificado expresamente en cada propuesta

Identidad contractual clara en lugar de una atribución automática

La parte contratante es exclusivamente la persona física o jurídica identificada expresamente como contratista en la propuesta individual correspondiente. La identidad jurídica completa y la dirección contractual se comunican al cliente en dicha propuesta antes de su aceptación.

El operador de esta web, una marca, un dominio, la infraestructura técnica o una sociedad vinculada no se convierten por ese solo hecho en parte del contrato. En particular, una sociedad del Reino Unido no es automáticamente el contratista si la propuesta concreta no la identifica como tal.

1. Ámbito, condición B2B y parte contratante

Estas Condiciones Generales se aplican únicamente cuando se incorporan expresamente a una propuesta individual, confirmación de pedido o contrato concreto y el cliente celebra el contrato en el marco de su actividad empresarial, comercial o profesional independiente. No están concebidas como condiciones generales para consumidores.

El contratista y acreedor concretos se determinan exclusivamente en la propuesta individual. Antes de la celebración, la propuesta indica la identidad del prestador y la dirección contractual relevantes para ese encargo. Ninguna otra persona o sociedad se convierte en parte contratante únicamente por operar la web, ser titular de una marca o dominio, proporcionar infraestructura técnica o pagos, o estar vinculada al contratista.

Las condiciones contradictorias o adicionales del cliente solo se aplican en la medida en que se acuerden expresamente.

2. Prioridad de acuerdos individuales y versión concreta

Las disposiciones individuales de la propuesta o contrato prevalecen sobre estas Condiciones en caso de contradicción. Esto se aplica especialmente al contratista, alcance, remuneración, anticipos, vencimiento, inicio, duración, derechos de uso y condiciones específicas del proyecto.

Solo se incorpora la versión concreta identificada antes de la celebración del contrato. Esa versión debe ser accesible, almacenable y reproducible antes de la aceptación. Los cambios posteriores de la página pública no modifican contratos ya celebrados.

3. Propuesta y celebración electrónica

Una propuesta individual puede aceptarse durante el plazo de validez indicado. Si no contiene un plazo de validez, no constituye una oferta vinculante indefinida; en caso de duda, la aceptación requiere una confirmación separada del contratista.

Cuando se utiliza offers.lukasteissl.com, la aceptación puede realizarse mediante un proceso electrónico guiado. El sistema puede documentar número y revisión de la propuesta, versión de las Condiciones, fecha y hora, persona actuante, empresa, confirmación del carácter B2B, datos de representación, confirmaciones sobre ley aplicable y jurisdicción, así como datos técnicos de integridad y auditoría.

Los datos técnicos, como una dirección IP, se consideran únicamente una parte del conjunto probatorio y no una prueba concluyente de identidad. Tras la aceptación, el cliente debe recibir confirmación y los documentos

contractuales pertinentes en un soporte duradero.

Otros medios de celebración, como correo electrónico o comunicaciones electrónicas individuales, solo forman un contrato cuando las declaraciones de las partes muestran con suficiente claridad que desean contratar y con qué contenido.

4. Alcance de servicios y tipo contractual

La naturaleza, alcance y objetivo de los servicios se determinan principalmente en la propuesta individual. Según el encargo, pueden acordarse consultoría y otros servicios, prestaciones de resultado, desarrollo de software o web, hosting, mantenimiento, soporte, licencias, formación u otros servicios digitales.

Cuando se deba expresamente un resultado concreto, se aplican las normas correspondientes a las prestaciones de resultado. En consultoría y otros servicios, salvo garantía expresa, se debe la actividad acordada y no un resultado económico o técnico determinado.

Previsiones, objetivos o mejoras esperadas solo constituyen características o resultados garantizados si la propuesta lo indica expresamente.

5. Precios, impuestos y costes externos

La remuneración, moneda y estructura de precios figuran en la propuesta individual. Salvo indicación distinta, los precios B2B se entienden sin incluir los impuestos que resulten legalmente aplicables.

Los costes de proveedores externos, registradores, APIs, SaaS, licencias, proveedores de pago u otros terceros solo están incluidos cuando la propuesta lo indique expresamente.

6. Anticipos y comienzo de la prestación

Si se acuerda un anticipo, depósito o pago por hitos, la propuesta y la correspondiente solicitud de pago determinan especialmente el importe o porcentaje, vencimiento y plazo de pago.

Cuando la propuesta establezca expresamente que la recepción del anticipo es condición para iniciar la prestación afectada, el contratista no está obligado a comenzar antes de recibir el pago vencido. Las reglas diferentes de la propuesta prevalecen.

7. Vencimiento, pago y mora

El plazo de pago se determina principalmente en la propuesta, factura o estado de pago equivalente. Solo si ninguno establece un plazo, una deuda de remuneración vencida deberá pagarse dentro de los 14 días naturales siguientes a la recepción de la factura o documento equivalente.

El vencimiento no equivale por sí solo a mora. La mora se rige por los requisitos legales aplicables, en particular el § 286 BGB. Cuando se cumplan los requisitos legales, se aplican los intereses legales de demora y demás consecuencias previstas por la ley; en operaciones de remuneración entre no consumidores, en su caso, el § 288 BGB.

Los pagos se realizan respecto de la deuda identificada en la propuesta o solicitud de pago y al acreedor allí indicado.

8. Colaboración del cliente y retrasos

El cliente facilita completa y oportunamente la información, contenidos, accesos, aprobaciones, personas de contacto, decisiones y requisitos técnicos necesarios y garantiza que está autorizado para ello.

Los retrasos causados por una colaboración necesaria inexistente o tardía pueden ampliar razonablemente los plazos afectados. El trabajo adicional solo se remunera cuando existe base contractual o encargo adicional.

9. Cambios y solicitudes adicionales

Los cambios, ampliaciones o servicios adicionales fuera del alcance acordado requieren un encargo separado o el procedimiento de change request previsto en la propuesta. Una conversación no vinculante no crea por sí sola una obligación adicional de pago.

El impacto de un cambio sobre precio, calendario y dependencias debe documentarse de forma transparente antes de su ejecución.

10. Prestaciones de resultado, aceptación y defectos

La aceptación solo se exige cuando la prestación concreta esté configurada jurídica o contractualmente como una prestación de resultado susceptible de aceptación. Los servicios puros no se someten artificialmente a una aceptación de obra.

Para prestaciones de resultado, el contratista puede solicitar la aceptación dentro de un plazo razonable después de la finalización. Toda aceptación presunta está sujeta a los requisitos legales, en particular el § 640 BGB. Los defectos insignificantes no permiten rechazar una aceptación legalmente debida.

Los derechos por defectos justificados se rigen por la ley aplicable y el acuerdo individual.

11. Software, código fuente, licencias y derechos de uso

El alcance de los derechos de uso se determina en la propuesta. Se distinguirán, cuando sea relevante, software estándar, componentes desarrollados individualmente, componentes preexistentes, código fuente, software de terceros y componentes open source.

Frameworks, bibliotecas, herramientas, métodos y know-how preexistentes, genéricos o reutilizables permanecen con sus respectivos titulares. Los componentes de terceros y open source se rigen por sus licencias.

El código fuente o los derechos exclusivos solo se entregan o transfieren si se acuerda expresamente. Tampoco se pretende establecer una reserva de derechos inesperada que frustre el fin contractual expresamente pactado.

12. Dominios, hosting, correo y terceros

Si un dominio adquirido para el cliente va a registrarse a nombre del contratista o de un tercero y no del cliente, la condición de registrante/titular y los derechos de transferencia o uso deben constar expresamente en la propuesta o en un acuerdo separado. La titularidad permanente del contratista no se oculta en estas Condiciones.

Hosting, dominios, correo, APIs, cloud, SaaS y otros servicios de terceros pueden estar sujetos a sus propias condiciones y limitaciones técnicas. El contratista no garantiza la disponibilidad o rendimiento de terceros más allá de su propia responsabilidad legal.

Duración, renovación y plazos de cancelación de servicios recurrentes se determinan en la propuesta o acuerdo específico.

13. Servicios con IA y automatización

Los resultados asistidos por IA pueden ser incompletos, erróneos o desactualizados pese a una diligencia razonable. Cuando el fin acordado requiera revisión humana, su alcance deberá definirse en la propuesta.

Los datos sensibles o especialmente protegidos solo podrán introducirse en sistemas de IA o de terceros dentro del alcance acordado y legalmente permitido. Los modelos de terceros pueden estar sujetos a sus propias condiciones.

14. Confidencialidad

Ambas partes protegen de forma adecuada la información comercial, técnica y personal no pública, credenciales, precios, estrategias y documentos que por su naturaleza o identificación sean confidenciales, y los usan solo para el fin contractual.

La obligación no se aplica a información lícitamente pública, ya conocida de forma legítima o cuya divulgación resulte obligatoria por ley, autoridad o resolución judicial. Cuando sea legalmente posible, se informará a la otra parte antes de una divulgación obligatoria.

15. Referencias y presentación pública

El nombre, logotipo o detalles del proyecto del cliente que no sean ya lícitamente públicos no se publicarán con fines publicitarios o de referencia únicamente por estas Condiciones. El uso identificable o marcario requiere una base jurídica suficiente, en particular un acuerdo o consentimiento expreso.

Las descripciones anonimizadas de tipos de proyecto, métodos o resultados siguen siendo posibles cuando no revelen información confidencial ni permitan identificar al cliente.

16. Protección de datos, documentación y seguridad

Los datos personales se tratan conforme a la normativa de protección de datos aplicable. Los detalles figuran en el aviso de privacidad correspondiente y, cuando sea necesario, en un acuerdo separado de tratamiento de datos.

En la aceptación electrónica pueden conservarse, en la medida necesaria para ejecución, documentación y defensa jurídica, datos contractuales y probatorios como revisión aceptada, versión de las Condiciones, marcas temporales, confirmaciones y datos de integridad. Los documentos contractuales privados deben protegerse frente a indexación pública y acceso no autorizado.

17. Responsabilidad

El contratista responde sin limitación por dolo y negligencia grave, por daños culpables a la vida, integridad física o salud, por responsabilidad legal imperativa y por garantías expresamente asumidas.

En caso de negligencia leve en obligaciones contractuales esenciales, la responsabilidad se limita al daño típico del contrato y previsible al celebrarlo. Son esenciales las obligaciones cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y en las que la otra parte puede confiar regularmente.

Cuando el cliente sea responsable de copias de seguridad adecuadas, el daño indemnizable por pérdida de datos causada por negligencia leve se limita al esfuerzo típico de restauración que habría resultado con una copia adecuada. La responsabilidad imperativa permanece intacta.

18. Retención, suspensión y finalización

En caso de retrasos de pago sustanciales y vencidos o incumplimiento contractual esencial, el contratista puede, en la medida legal y proporcionada, retener o suspender prestaciones propias posteriores. Cuando las circunstancias lo exijan, deberá concederse previamente un plazo razonable de subsanación.

La suspensión no debe utilizarse para privar desproporcionadamente al cliente del acceso a datos de terceros o que pertenezcan exclusivamente al cliente. Permanecen intactos los derechos legales de retención.

Los derechos de terminación, resolución y finalización dependen del tipo contractual, acuerdo individual y ley aplicable. En una finalización anticipada se liquidan las prestaciones ya realizadas y costes de terceros no cancelables válidamente acordados conforme a las reglas legales y contractuales. No se excluyen de forma general los derechos legales de terminación.

19. Fuerza mayor e impedimentos externos

Si una parte queda temporalmente impedida pese a medidas razonables por un acontecimiento fuera de su control razonable, los plazos afectados se amplían razonablemente. La parte afectada informa, cuando sea posible, de la causa y duración prevista.

Los derechos y obligaciones legales imperativos y los pagos ya vencidos por prestaciones realizadas permanecen intactos.

20. Derecho alemán, jurisdicción de Múnich y disposiciones finales

Los contratos sujetos a estas condiciones B2B se rigen por el derecho alemán en la medida en que pueda acordarse válidamente dicha elección y no se opongan normas imperativas.

En la medida en que pueda celebrarse válidamente para el contrato concreto un acuerdo de jurisdicción conforme a las normas internacionales y nacionales aplicables, se acuerda la competencia exclusiva de los tribunales materialmente competentes de Múnich, Alemania, para litigios derivados del contrato o relacionados con él. Sigue siendo relevante la confirmación expresa y separadamente documentada en el proceso de propuesta/aceptación. Esta cláusula no determina el órgano competente para procedimientos monitorios y no sustituye su análisis legal de competencia.

Cuando no pueda acordarse válidamente por anticipado una jurisdicción frente a una parte, se aplican las reglas legales de competencia. Esta versión B2B no está destinada a consumidores.

La versión incorporada al celebrarse el contrato continúa siendo la aplicable a ese contrato. Las nuevas versiones no modifican retroactivamente contratos ya celebrados. Si una disposición fuese ineficaz total o parcialmente, las demás permanecen vigentes y se aplica la norma legal correspondiente.

¿Preguntas sobre una propuesta concreta?

Siempre son decisivos la propuesta individual, el contratista identificado en ella y la versión de estas Condiciones referenciada en la propuesta.

Registro de integridad: el SHA-256 del snapshot HTML se documenta en el manifiesto público de versiones.